



Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso ejecutivo, instaurado por BANCO DE BOGOTA, contra RAFAEL TORRES BRITO, Radicación: 44 279 40 89 001 2015 00135 00

Observado el proceso de la referencia, procede el Despacho a ejercer control de legalidad de conformidad con el artículo 42, numeral 12 en concordancia con el artículo 132 del Código General del Proceso.

Mediante auto del 28 de marzo de 2023, este juzgado procedió a designar curador ad litem al señor RAFAEL TORRES BRITO, siendo que el demandado falleció 28 de enero de 2021.

Al respecto, una vez revisado el expediente, se evidencia que efectivamente existió un error involuntario por parte del despacho, razón por la cual, en aras de evitar irregularidades futuras, se declarará la nulidad del auto proferido el 28 de marzo de 2023 en adelante, dentro del proceso ejecutivo, conforme a lo ya expuesto.

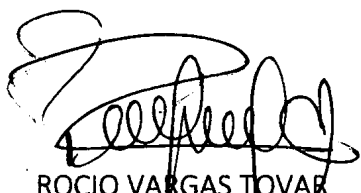
En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD del auto proferido el 28 de marzo de 2023 en adelante, por este juzgado de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: en consecuencia, désígnese curador ad Litem a los doctores VÍCTOR MONTES AMAYA, ANDREA CAMILA SOLANO BOTELLO Y JAVIER ENRIQUE BLANCO CAMACHO, de la compañera permanente y/o herederos indeterminados del señor RAFAEL TORRES BRITO, de conformidad a lo ordenado el 23 de febrero del 2023.

TERCERO: comuníquese la respectiva designación conforme a lo establecido en el artículo 49 del CGP, y en caso de aceptar, remítase el expediente para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez